



MENDOZA, 13 AGO 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 9571/13 en el que la Directora de la carrera de **Especialización en Diseño Multimedial**, Mgter. María Cristina PORTALUPI, eleva para consideración del Consejo Directivo los prerequisites que deberá cumplimentar el postulante que no posea título de grado y desee inscribirse en la carrera.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.521 sobre formación de Posgrado fue modificada, entre otras, por la Ley N° 25.754 la que en su artículo 2° incorpora el artículo 39-bis que estipula que los postulantes que no posean título de grado "*podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente*".

Que al mismo tiempo el mencionado artículo acuerda que "*en todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo*".

Que con motivo de dar cumplimiento al mencionado artículo es necesario incorporar al Reglamento de la carrera las pautas que deben cumplir los casos excepcionales que indica la norma.

El informe positivo de la Secretaría de Posgrado.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del 4 de julio de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la ordenanza N° 16/06-C.D. los prerequisites que se detallan a continuación y que deberá cumplimentar el postulante que no posea título de grado y desee inscribirse en la carrera **Especialización en Diseño Multimedial**:

- Solicitar la admisión a la carrera, por escrito.
- Adjuntar: certificado analítico de la carrera secundaria y currículum vitae, que demuestre logros y recorridos académicos. Acreditar experiencia en comunicación multimedia no menor a TRES (3) años. La Dirección de Carrera junto al Comité Académico Asesor evaluará la documentación para considerar el acceso a la instancia de evaluaciones.
- Las evaluaciones aludidas constarán de los siguientes pasos:
 - Rendir un examen escrito de los contenidos de "*Multimedia I y II*", de la carrera de grado:
 - El factor tecnológico en la aparición de la multimedia.

Ord. N° **10**

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Prof. SILVIA ANTONIO
SECRETARÍA DE POSGRADO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa



2.-

- Descripción de sus componentes sensibles: texto, imagen, sonido, animación, video.
- El concepto de interactividad.
- El hipertexto: definición y particularidades.
- Las distintas tipologías de productos multimedia.
- El fenómeno de la audiovisión.
- Rendir un coloquio.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº **10**

F. A.
EM/em.-

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. SILVIA AMALIA BENCHIMOL
SECRETARÍA DE POSGRADO

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO